

# **PAC 2021**

**Versión 2- 19/02/2021**

## NORMATIVA

### Normativa estatal

- Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se modifican los Reales Decretos 1075, 1076, 1077 y 1078 de 2014.
- Real Decreto 1075/2014 consolidado.
- Notas técnicas actualizadas FEGA.
- Circulares FEGA.

### Normativa autonómica

- Resolución de 27/01/2021 de la solicitud única 2021.
- Orden 23/12/2020 por la que se efectúa la convocatoria M13 2021.
- Pendiente publicación convocatoria nuevos compromisos M 10.1.5 y M11.
- Orden de 7 de febrero de 2018 (SIGPAC).
- **Novedades declarativas solicitudes ayudas directas 2020.**
- **Guías declarativas RPA, declaraciones de aparcería comunal, entrega documentación etc...**

## PLAZOS

- **SOLICITUD ÚNICA**                    **01-Febrero/30-Abril**
  
- **MODIFICACIONES SU**            **general hasta el día 31 de mayo**  
  
   **monitoring (15 Sept AD-31 Oct algodón y arroz/AA arroz)**
  - Modificar o incluir nuevos regímenes de pagos directos o medidas de desarrollo rural.
  - Añadir parcelas individuales o derechos de pago individuales.
  - Cuando estas modificaciones repercutan en algún justificante o contrato que debe presentarse, también estará permitido modificarlo.

## ACTIVACIÓN DE DPB

**NO CONCESIÓN PAGOS DIRECTOS SI**

**IMPORTE PAGOS DIRECTOS 2021 < 300 euros**

=

**PB+PV+JA+AYUDAS ASOCIADAS antes de penalizaciones < 300 euros**

Agricultor con < 300 euros pagos directos previo penalización

=

DPB no se consideran activados (retirada 2 años)

## ACTIVACIÓN DE DPB

Los agricultores pueden:

- **Seleccionar en cada campaña los códigos de los derechos que desean utilizar** (evitar retiradas por no uso 2 años).

Si en el expediente de la campaña 2020 está marcado “Sólo los derechos marcados y si procede los provenientes de cesiones y de la reserva nacional” se pasarán a la PAC 2021 los derechos solicitados en 2020.

- O bien, indicar que **declaran todos los DPB para los que consten como titular**. En este caso, se considerará que se han utilizado en primer lugar los derechos de pago de mayor importe. Y entre los derechos de pago de idéntico valor se considerará su utilización según el orden de numeración que posean.

Si en el expediente de la campaña 2020 está marcado que solicita todos los derechos, se copiará dicha marca en la PAC 2021 y no el detalle de los derechos.

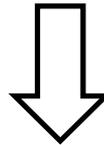
# AGRICULTOR ACTIVO

## AGRICULTOR NO ACTIVO = SI LISTA EXCLUIDOS

**NO** concederán **pagos directos** a personas físicas o jurídicas, o grupos, **cuya actividad conforme CNAE o Impuesto Actividades económicas (IAE) se corresponda a las del anexo III (lista negativa).**

Se excluyen de esta comprobación aquellos que en 2020 recibieron  $\leq$  1.250 euros pagos directos.

Tener en cuenta no solo al solicitante, sino a las ENTIDADES ASOCIADAS vinculadas con el mismo

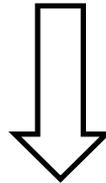


**NO** concederán pagos directos a personas físicas o jurídicas, o grupos, que ejerzan **el control (>50%) de una entidad asociada cuya actividad conforme CNAE o Impuesto Actividades económicas (IAE) se corresponda a las del anexo III (lista negativa)**

**NO** concederán pagos directos a personas jurídicas, o grupos, que sean **controlados (>50%) por una entidad asociada cuya actividad conforme CNAE o Impuesto Actividades económicas (IAE) se corresponda a las del anexo III (lista negativa)**

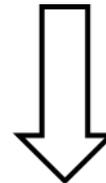
## SOLICITANTE Y/O ENTIDAD ASOCIADA CON ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Sí serán **agricultores activos SI** de manera global  
(en el conjunto solicitante+entidad asociada)



### REGLA 20-80 PERIODO IMPOSITIVO MÁS RECIENTE !

Del total de los ingresos agrarios al menos el 20% no provienen de ayudas directas



En su defecto demostrar que **ejerce actividad agraria** y que **asume riesgo empresarial** de la actividad declarada

**! Novedad** = en esta campaña si no cumple se podrán tener en cuenta los 2 periodos impositivos inmediatamente anteriores por causa de fuerza mayor (pandemia u otros).

## ¿Quiénes pueden recibir los pagos directos de la PAC?

- Que cumplan los requisitos de agricultor activo (no lista de excluidos).
- Que sean titulares de una explotación agrícola ganadera.
- Que lleven a cabo una **actividad agraria** en la superficie por la que se solicitan ayudas .
- Asuma el riesgo empresarial de la actividad agraria que declara en su solicitud.

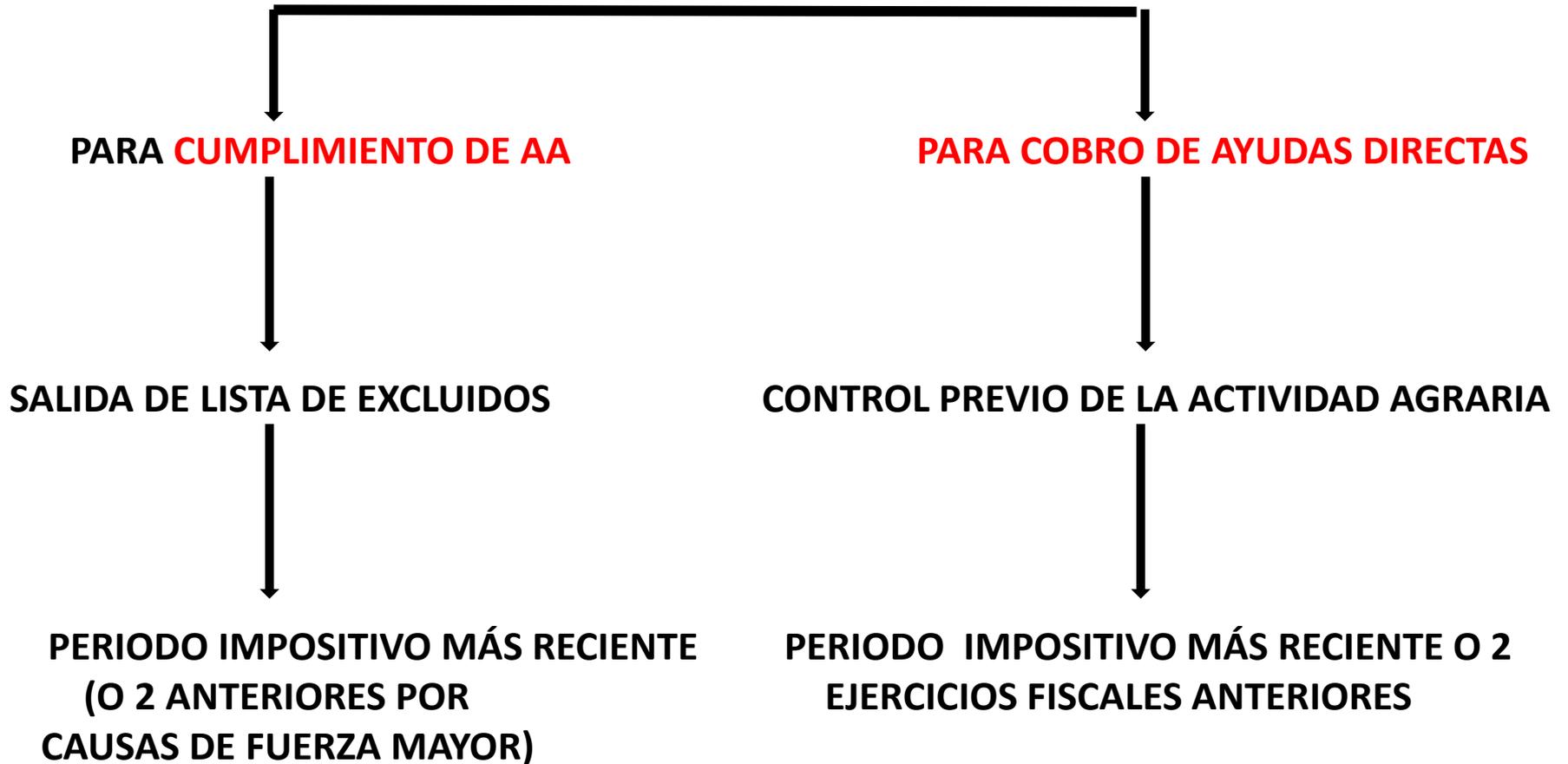
**CAP realiza un control previo de la actividad agraria** mediante la **regla 20-80**, (al menos, el 20 % de sus ingresos agrarios totales son distintos de los pagos directos de la PAC), en el ejercicio fiscal más reciente y, en el caso en que en dicho ejercicio no se alcance se podrán tener en alguno de los 2 ejercicios fiscales inmediatamente anteriores.

Cuando se incorpore a la actividad agraria por 1ª vez, el requisito del 20 % deberá acreditarse, a más tardar, en el segundo período impositivo siguiente al de la primera solicitud de ayuda.

**En el caso que no cumpla 20-80, controles adicionales:** titular de una explotación, asume directamente el riesgo empresarial y mantiene las superficies de su explotación en un estado adecuado para el pasto o cultivo y que no se encuentran en estado de abandono.

En el supuesto que **no cumpliese ninguno de los requisitos anteriores, se le excluiría del sistema** de ayudas por el incumplimiento de los requisitos de actividad agraria.

## COMPROBACIÓN REGLA 20-80



## PAGO PARA JOVENES AGRICULTORES

- El importe del pago para jóvenes agricultores se calcula, cada año, multiplicando el **nº DPB que el agricultor haya activado, con un máximo de 90, por una cantidad fija correspondiente al 50 % del valor medio de los derechos de pago**, en propiedad o en arrendamiento, que posea el agricultor.
- Condiciones
  - 40 años máximo el año de su 1ª solicitud DPB
  - La 1ª instalación: se instale por primera vez como responsable de la explotación agraria el año de 1ª solicitud DPB o en los 5 años anteriores (alta en la seguridad social o anterior si hay pruebas fehacientes como PAC, registros etc...).
  - No obstante alta en SS máxima 31/05/2021.
  - No puede haber ingresos agrarios, ni altas por cuenta propia etc...en los 5 años antes a la 1ª inst.
  - Expedientes favorable de 1ª instalación o capacitación agraria suficiente (formación lectiva y profesional) antes de 31/05/2021.
- El pago se concederá por un **máximo de 5 años a partir del año de la 1ª presentación de una solicitud de pago para esta ayuda complementaria** y siempre que dicha solicitud se presente durante los 5 años siguientes a la instalación.

## PAGO VERDE-SUPERFICIES DE INTERÉS ECOLÓGICO

2020	2021	¿SE PERMITE?
CFN SIE	CFN SIE	SI
BARBECHO SIE	BARBECHO SIE	SI
<b>CFN SIE</b>	<b>BARBECHO SIE</b>	<b>NO</b>
<b>CFN NO SIE</b>	<b>BARBECHO SIE</b>	<b>NO</b>
<b>CFN SIE</b>	<b>BARBECHO NO SIE</b>	*Para SIE 2021 no hay problema pero se incumple la exigencia de que tras un CFN SIE 2020 no se ponga cualquier tipo de barbecho para evitar riesgos de lixiviación <b>y salta la incidencia 4303 pero en el fichero de descripción de incidencias no viene y Álvaro lo estaba viendo con el FEGA</b>

\*Al objeto de evitar el riesgo de lixiviación del nitrógeno fijado por los cultivos fijadores de nitrógeno (CFN) en otoño, así como de aprovechar la mejora del suelo que se obtiene con este tipo de cultivos, **las superficies de CFN que pretendan computarse como de interés ecológico no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos de la explotación por tierras en barbecho\***.

## PAGO VERDE-SUPERFICIES DE INTERÉS ECOLÓGICO-10.1.5

La **enmienda orgánica** establecida como **compromiso de la operación 10.1.5** no se contabiliza como cultivo a efectos de las ayudas PAC, la consideramos una especie de abonado en verde, y en ningún caso pueden servir estas leguminosas o crucíferas **para justificar áreas de interés ecológico o diversificación de cultivos**.

Ahora bien, la **declaración del barbecho tras la leguminosa o crucífera establecida como enmienda orgánica sí puede computar para Pago verde**, dependiendo de los requisitos exigidos en función de la superficie de la explotación por el Greening. Para la diversificación podrían computar tanto el código de cultivo 20 (Barbecho tradicional) como el 24 (barbecho sin producción). Sin embargo para la consideración de Superficie de Interés Ecológico código de cultivo 24.

## PAGO VERDE-SUPERFICIES DE INTERÉS ECOLÓGICO

No olvidar marcar en la columna “cultivo SIE” la superficie que se desea que compute.

Superficie SigPac	Superficie Declarada	CAP Prevalente Sigpac	CAP Declarado	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Líneas de Ayuda	Producción Ecológica	Cert. Ecológico	Computa SIE	Sesano / Regadío	Tipo de Semilla	Ciclo de cultivo	Destino de Producción	Actividad Agraria	Cód. Régimen de Tenencia	CIF Ce
0,99	0,99							<input type="checkbox"/>	Sesano			Producción			Propiedad

Total: 1    Registros desde 1 a 1    Pag.1    50 Reg. por pagina

## AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

- **Mantener la titularidad de las explotaciones** en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda, **durante las fechas en las que se determina la elegibilidad** de los mismos **y en todo caso hasta la fecha final del plazo de modificación de la solicitud.**
- En el caso de que haya un **cambio de titularidad de la explotación ganadera** antes de que acabe el plazo de modificación PAC (31/05/21) el nuevo titular no tendrá que cumplir la anterior condición de ser titular en las fechas que se determina la elegibilidad de los animales.

El nuevo titular percibirá la ayuda por todos los animales presentes en la explotación en las fechas en que se determina la elegibilidad independientemente de quién fuera titular de esos animales en esas fechas.

Para que esto se aplique **deberá verificarse que:**

- ✓ antes del final del periodo de modificación de solicitudes el **nuevo titular** ya **conste como tal** en el Registro de Explotaciones Ganaderas (**REGA**).
- ✓ que **la explotación se haya traspasado en su totalidad (el conjunto de códigos REGA del antiguo titular) y se asocie al nuevo titular**, que deberá coincidir con el solicitante de la ayuda.

## AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

- Animales elegibles ovino-caprino

En el caso de Andalucía se cogerá de oficio el dato de SIGGAN. Los ganaderos tienen que tener actualizados y bien inscritos los animales en SIGGAN para que el censo automático sea lo más correcto posible.

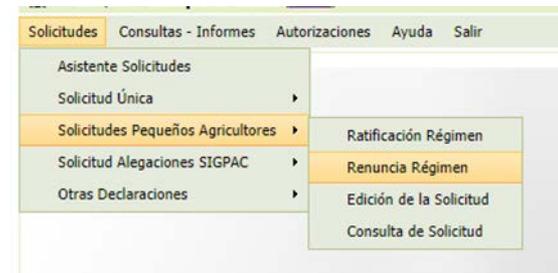
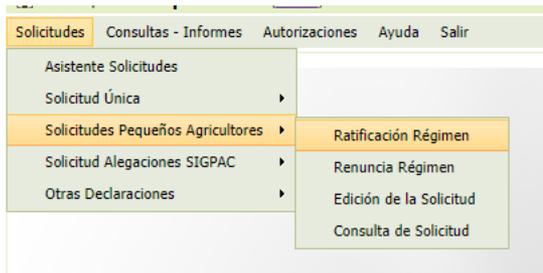
El censo automático del SIGGAN sólo devuelve las reproductoras de más de 12 meses identificadas individualmente. Y el RD de ayudas dice que son primables también las hembras que sin tener los 12 meses se mantengan para ser reproductoras. Por tanto el ganadero que quiera incluir más hembras como primables deberá alegarlo adjuntando excell con animales.

Esta situación se deriva de la **instrucción de declaración de censos en pequeños rumiantes** (*Instrucción de 19 de noviembre de 2019, sobre el procedimiento de declaración y actualización del censo de animales en las explotaciones ovinas y caprinas en Andalucía*). Por medio de esta instrucción, se exime a los ganaderos de la realización del acto de declarar el censo a 1 de enero antes del 1 de marzo. En realidad no es que desaparezca la obligación en sí, si no que la aplicación de SIGGAN gestionará de oficio dicha declaración en plazo en base a los datos que haya grabados en el mismo SIGGAN. Esto implica obviamente que el ganadero tiene que mantener bien actualizada la base de datos referente a su censo. Para ello el ganadero deberá realizar, al menos, una vez al año un recensado de la totalidad de los animales de la explotación. Y a partir del registro de este recensado habría que actualizar el balance, comunicando nuevas altas que se produzcan a partir del recensado, bajas, salidas y/o entradas de animales en la explotación.

## RÉGIMEN PEQUEÑO AGRICULTOR

### 1.- SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN EN EL RPA

- Sólo los agricultores que pertenezcan a dicho régimen y estén en el listado nacional de pequeños agricultores.
- Pequeño con una solicitud de Renuncia en cualquier estado no podrá dar de alta una de Ratificación.
- Dada de alta una solicitud de Ratificación en estado distinto a Registrada, no podrá dar de alta una de Renuncia.
- **Solicitantes que se incorporen al régimen de pequeños**, únicamente HERENCIAS, al no estar los herederos como pequeños, deberán presentar una Solicitud Única. Posteriormente, tras el estudio de la cesión de derechos por herencia, se incluirá si se solicita y si procede en dicho régimen.



### 2.- SOLICITUDES DE RENUNCIA AL RPA

- Sólo los agricultores que pertenezcan a dicho régimen y estén en el listado nacional de pequeños agricultores.
- **RENUNCIA+ALTA DE SOLICITUD GENERAL DE AYUDAS** (si desean pedir la ayuda).

## RÉGIMEN PEQUEÑO AGRICULTOR

### 2.- SOLICITUDES DE RENUNCIA AL RPA

#### - SI SE HA SOLICITADO RATIFICACIÓN DEL RPA Y POSTERIORMENTE SE PRESENTA UNA RENUNCIA

Si marca opción de “ARCHIVO de la solicitud de ratificación” en la solicitud de renuncia, y hay registrada en la campaña actual alguna Solicitud de Ratificación o Solicitud Única, el correspondiente expediente se archivará automáticamente en gestión pasando al histórico. Se queda sin ayuda. Si quisiera solicitar las ayudas en esta campaña, **deberá registrar una nueva Solicitud Única que sustituya a la archivada.**

SOLICITA

**Solicitud de Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores**

Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores

Archivo de las Solicitudes de Ratificación/Únicas que tenga ya registradas en la campaña en el momento de la renuncia

*Si marca esta opción, en caso de que tenga ya registrada en la campaña alguna Solicitud de Ratificación o Solicitud Única, el correspondiente expediente de SqaGst se archivará pasando al histórico. Si quisiera solicitar ayudas en esta campaña, deberá registrar una nueva Solicitud Única.*

*Si no marca esta opción, en caso de que tenga ya registrada en la campaña alguna Solicitud de Ratificación, en el expediente de SqaGst se transformará la marca del solicitante del Régimen de Pequeños Agricultores en las marcas de los solicitantes del Pago Básico + Pago Verde. En caso de querer solicitar alguna línea de ayuda adicional (ayudas asociadas o de PDR) a las ya solicitadas en su anterior Solicitud de Ratificación, deberá registrar una nueva Solicitud Única.*

Si no marca opción de “ARCHIVO” en la solicitud de renuncia, en caso de que tenga ya registrada en la campaña alguna Solicitud de Ratificación, en el expediente existente en Gestión **se transformará la marca del Régimen de Pequeños Agricultores a Pago Básico y Pago Verde.** En caso de querer solicitar alguna línea de ayuda adicional (ayudas asociadas o de PDR) a las ya solicitadas en su anterior Solicitud de Ratificación, deberá registrar una nueva Solicitud Única que anule a la anterior.

## RÉGIMEN PEQUEÑO AGRICULTOR

- SI ERES PEQUEÑO Y QUIERES CEDER DPB = HAY QUE RENUNCIAR EN LA CESIÓN
- SI ERES PEQUEÑO Y QUIERES RECIBIR DPB = HAY QUE RENUNCIAR EN LA CESIÓN PARA QUE LOS P PASEN A G Y SUMEN DERECHOS PREVIOS + RECIBIDOS. RENUNCIAR LUEGO EN LA PAC+TRAMITAR PAC GENERAL
- Nº HAS ADMISIBLES DECLARADAS EN 2021  $\geq$  Nº DPB (no importan las regiones).

AYUDAS DIRECTAS 2020 ANTES DE PENALIZACIONES Y EXCLUSIONES  $\leq$  1.250 EUROS



NO SE COMPROBARÁ AGRICULTOR ACTIVO (LISTA DE ACTIVIDADES EXCLUIDAS)



SÍ SE COMPROBARÁ ACTIVIDAD AGRARIA (20-80 3 PERIODOS IMPOSITIVOS)

## DATOS GENERALES PAC

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

#### **-FECHA DE NACIMIENTO**

- Obligatorio indicar la fecha de nacimiento de los agricultores que sean Personas Físicas.
- Las Personas Jurídicas deberán de indicar obligatoriamente la fecha de nacimiento de sus socios.

**-MÓVIL/EMAIL** = para el envío de SMS/email (notificaciones electrónicas) se utilizarán los datos consignados en este apartado de la solicitud (campana 2021 y anteriores). **REVISAR POR TANTO ESTOS DATOS**

**SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN REGEPA EN CASO DE NO TENER Nº DE REGISTRO** (marca de oficio)

## DATOS GENERALES PAC

### COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO/SMS

- revisar estas marcas.
- desmarcar si el interesado es **persona física** y no desea recibir sms ni correo electrónico en los que la administración les mande información.
- las **personas jurídicas** están obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración por lo que tienen que tener marcado al menos la autorización para el envío de correos electrónicos.

### COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO / SMS

- Autorización a la Administración para enviar información mediante SMS.
- Para el envío de SMS/email se utilizarán los datos al respecto consignados en los datos personales del solicitante en la solicitud
- Autorización a la Administración para enviar información mediante correo electrónico.

## DATOS ADICIONALES PAC

### AUTORIZA/NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (IMPORTANTE REVISAR ESTE CHECK)

- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (capítulo VI) .

- “colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con al administración ” = se les debe practicar **siempre las notificaciones en formato electrónico**.
- “colectivos NO obligados a relacionarse electrónicamente con al administración” = artículo 34 del citado Decreto, hay que realizarles una **doble notificación postal/electrónica, siendo la electrónica de consulta voluntaria**. Por tanto a las **personas físicas** que en su PAC no marquen que autorizan la notificación electrónica pueden que además de la carta se les notifique también electrónicamente.

Las implicaciones de manera esquemática son las siguientes:

	Notificación electrónica a obligados	Notificación electrónica a no obligados
Ciudadano la acepta	Fecha de aceptación queda registrada y tiene efectos legales	Fecha de aceptación queda registrada y tiene efectos legales
Ciudadano la rechaza	Fecha de rechazo queda registrada y tiene efectos legales	Fecha de rechazo queda registrada y tiene efectos legales
Ciudadano deja pasar plazo sin aceptar ni rechazar	Se considera practicada, equivalente a rechazarla	Se considera <b>caducada</b> , no debe tenerse en cuenta ni tiene efecto legal

## DATOS ADICIONALES PAC

### AUTORIZA/NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS ( **IMPORTANTE REVISAR ESTE CHECK** )

-Notificación electrónica a través de Notific@:

AUTORIZO a la notificación electrónica a través del sistema Notific@ de la Junta de Andalucía. En caso de no disponer de una dirección segura en dicho sistema, autorizo al alta en el mismo. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se harán al correo electrónico y/o teléfono móvil del solicitante. Esta autorización y la información consignada se aplicará en campañas anteriores.

- Viene marcado por defecto.
- **Personas Jurídicas** obligadas a relacionarse jurídicamente con la Administración (check marcado de manera obligatoria).
- **Personas físicas** revisar y desmarcar si no se está interesado en este tipo de comunicación.

Marca multicampaña:

- ✓ Si se marca = afecta a 2021 y campañas anteriores (se notifican todas electrónicamente)
- ✓ Si se desmarca = afecta a 2021 y campañas anteriores (no se notifica ninguna)

#### **Nota IMPORTANTE**

- Recibirán doble notificación.
- Plazo se cuenta desde la 1ª notificación recibida.
- Si la not. electrónica la consultan o rechazan antes de recibir la carta será la fecha de la electrónica la que computa plazo. La opción es dejarla caducar.

- Los datos para notificar se cogen de datos personales.

## DATOS ADICIONALES PAC

### DECLARA = CAMBIO DE TEXTO EN EL DECLARA DE VENTA DIRECTA

- Venta de producciones agrícolas:

- Que SÍ se realiza venta directa al consumidor final y/o venta en canal corto de comercialización de producciones agrícolas de mi explotación
- Que NO se realiza venta directa al consumidor final y/o venta en canal corto de comercialización de producciones agrícolas de mi explotación
- Que las producciones agrícolas de mi explotación (incluidos los forrajes) se destinan íntegramente al consumo doméstico privado o al consumo por parte del ganado de la explotación y no son objeto de venta

### EXPONE = FOTOS GEORREFERENCIADAS

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

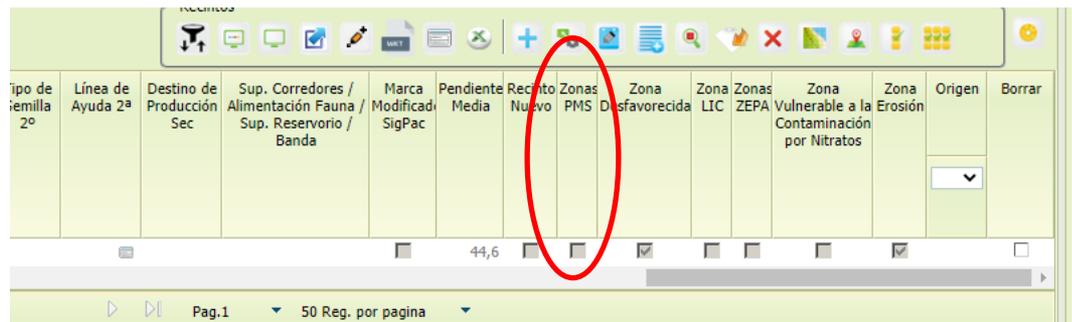
- Que conoce que las fotos incluidas en la solicitud y la delimitación gráfica de sus líneas de declaración podrán ser publicadas o utilizadas para los fines que determine la Administración, conforme al Real Decreto 1075/2014

### AUTORIZA/DATOS FISCALES = A LA CAP A QUE CONSULTE LA CUENTA EN LA ENTIDAD FINANCIERA

A la consulta a la entidad financiera pertinente sobre el estado de la cuenta bancaria declarada en esta solicitud a efectos de su verificación con anterioridad al pago de la ayuda, cumpliendo las medidas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

## RECINTOS

- Se elimina la variedad 0 “SIN VARIEDAD” para frutales/olivar salvo excepciones como los productos genéricos y los que no tienen códigos de variedades:
  - 113 Otros frutales
  - 215 Grosella
  - 221 Uva pasa
  - 346 Papaya
  - 913 Mano de buda
  - 125 Frutos de cáscara
  - 910 Litchi
  - 911 Kumquat
  - 912 Limequat
  - 914Caviar cítrico-finger lime
- **Modificación masiva y modificación masiva múltiple** (se pueden incorporar varios cambios a la vez)
- **Pastos medioambientalmente sensibles**



Tipo de semilla 2º	Línea de Ayuda 2ª	Destino de Producción Sec	Sup. Corredores / Alimentación Fauna / Sup. Reservorio / Banda	Marca Modificada SigPac	Pendiente Media	Recinto Nuevo	Zonas PMS D	Zona Desfavorecida	Zona LIC	Zonas ZEPA	Zona Vulnerable a la Contaminación por Nitratos	Zona Erosión	Origen	Borrar
					44,6									

Pag.1 50 Reg. por pagina

## RECINTOS

- **Destino de la producción agrícola**

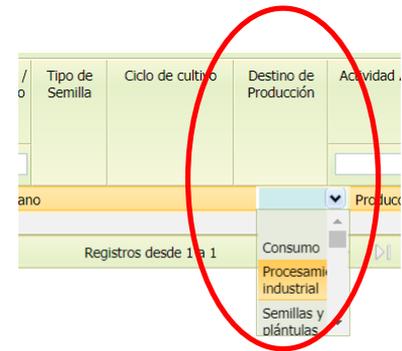
- Obligatorio en el caso de los siguientes grupos de cultivos: Flores, Hortícolas, Cultivos proteicos, Cultivos Bioenergéticos, viñedo vinificación.

- Se indica tanto para cultivo principal como secundario.

- Destinos posibles:

- Consumo
- Procesamiento industrial
- Semillas y plántulas
- Energías renovables.
- Destino de producción para viñedo vinificación (nuevos destinos):

- ✓ Uvas de vinificación para vinos con denominación de origen protegida (DOP)
- ✓ Uvas de vinificación para vinos con indicación geográfica protegida (IGP)
- ✓ Uvas de vinificación para otros vinos n.c.o.p. (sin DOP/IGP).
- ✓ Viña DOP/IGP



## DATOS ADICIONALES DE RECINTOS

- **Frutales**

S>0,1 hectáreas, se indicará: **especie, variedad y año de plantación**. Indicar también **nº de árboles**. En el “impreso datos adicionales para recintos” aparece el año y nº de árboles.

En “impreso datos detalles de variedades del recinto” se pone el **% de mezcla**

DATOS ADICIONALES													
cto Sec.	Codigo Variedad 2ª	Variedad 2ª	Var. sec. modif. Gen.	Cod. Sistema de riego	Sistema de riego	Cod. Sistema de Cultivo	Sistema de Cultivo	Sist. Prod. Olivar	Olivar < 2010	Año de Plantación	Número de Árboles	Tipo Cobert. Suelo	Mant. Cobert
			▼					▼				▼	
Total: 1   Registros desde 1 a 1   Pag.1   50 Reg. por pagina													

- **Olivar**

S>0,1 hectáreas, se indicará **variedad y año de plantación**. **Año de plantación anterior a 2010 no hace falta indicarlo.**

**Sistema de producción (tradicional, intensivo y superintensivo)**

No hay que poner nº de árboles.

En modificación masiva de datos adicionales se puede indicar que los olivos son anteriores a 2010 o el año de plantación posterior

## DATOS ADICIONALES DE RECINTOS

- Cultivos permanentes**

Nuevos campos para actividades agrarias de mantenimiento:

Sistema de riego	Cod. Sistema de Cultivo	Sistema de Cultivo	Sist. Prod. Olivar	Olivar < 2010	Año de Plantación	Número de Árboles	Tipo Cobert. Suelo	Mant. Cobert. Suelo	Dosis siembra cáñamo (kg/ha)	Siembra Directa	¿Produc restos vegetales
				<input type="checkbox"/>	2011						

Total: 1    Registros desde 1 a 1    Pag.1    50 Reg. por pagina

- ✓ **Tipo de cobertura:**

- Suelo desnudo
- Cubierta vegetal viva sembrada
- Cubierta vegetal viva espontánea
- Cubierta inerte de restos de poda
- Cubierta inerte de cáscaras de frutos secos
- Cubierta inerte de otros restos vegetales
- Cubierta inerte de piedras
- Cubierta inerte de plástico
- Cubierta inerte de otros materiales

- ✓ **Mantenimiento de la cobertura:**

- Laboreo
- Eliminación de vegetación espontánea por métodos químicos
- Pastoreo
- Establecimiento de una cubierta vegetal viva
- Incorporación al suelo de la cubierta vegetal viva mediante labor
- Siega mecánica de la cubierta vegetal viva
- Depositado sobre el suelo de los restos de la cubierta vegetal viva segada
- Incorporación al suelo de la cubierta inerte mediante labor
- Depositado en el suelo de la cubierta inerte

## DATOS ADICIONALES DE RECINTOS

- **Destino de los restos vegetales (no es novedad)**

Obligatorio declarar el destino de los restos vegetales, subproductos y residuos procedentes de la actividad agrarias, producidos en cada una de sus parcelas tras la cosecha o como consecuencia de labores de mantenimiento de los cultivos permanentes.

Sólo se indica para el cultivo principal.

Destinos posibles (% destino):

- Incorporación al suelo o distribución en parcela (previo picado o no)
- Venta a terceros
- Autoconsumo para alimentación animal
- Autoconsumo como combustible
- Autocompostaje
- Traslado a planta de gestión de restos vegetales
- Traslado a planta de compostaje
- Quema controlada con arreglo a normativa vigente
- Otros

## Destino de los restos vegetales (impreso SGA datos adicionales de recintos)

IMPRESO SGA DATOS DE RECINTOS / DATOS ADICIONALES / PRODUCE RESTOS VEGETALES? / GUARDAR / DECLARAR DESTINO Y %

Datos Adicionales de Recintos

Datos Adicionales

Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	Var. ppal. modif. Gen.	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Var. sec. modif. Gen.	Cod. Sistema de riego	Sistema de riego	Cod. Sistema de Cultivo	Sistema de Cultivo	Año de Plantación	Número de Árboles	Marco de Plantación Vertical	Marco de Plantación Horizontal	¿Produce restos vegetales?
1	101 OLIVAR	10	PICUAL															SI

Total: 1    Registros desde 1 a 1    Pag.1    50 Reg. por pagina

Destino de Restos Vegetales

Resto Vegetal	Porcentaje	Borrar
Incorporación al suelo o distribución en parcela (previo picado o no)	100	<input type="checkbox"/>
Venta a terceros		
Autoconsumo para alimentación animal		
Autoconsumo como combustible		
Autocompostaje		

## FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS

- Nuevo expone.
- Se **incluye un Anexo** (Anexo XVI, RD 41/2021) con especificaciones técnicas de fotografías georreferenciadas.
- Obligación de asociar cada foto a una sola línea declarativa (en alegaciones SIGPAC y SU).
- En **SGA fotos**, la información mínima requerida son los 3 metadatos (ubicación, orientación y fecha).
- **Precisión GNSS** del dispositivo móvil: inferior a 20m.
- El **formato de imagen** debe ser JPEG, PNG o TIFF.
- La **calidad y los parámetros** deben ser de una resolución mínima de 2 megapíxeles y tamaño máximo de 10 Mb.

## OTRAS CUESTIONES DE INTERES

### - LEGUMBRES DE CALIDAD

Sólo aptas para la ayuda a las legumbres de calidad las variedades DOP o IGP o Producción ecológica. Se eliminan todas las categorías nacionales y autonómicas.

### - CÁÑAMO hay que indicar dosis de siembra y se incluyen dos nuevos documentos:

- Etiquetas de envases de semilla.
- Contrato con la industria transformadora.

### - SIEMBRA DIRECTA sale NO por defecto

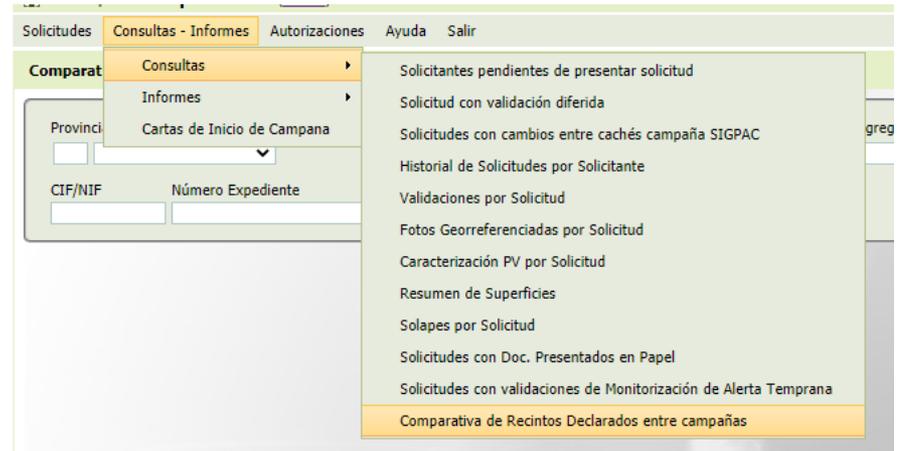
#### DATOS ADICIONALES

Cod. Sistema de riego	Sistema de riego	Cod. Sistema de Cultivo	Sistema de Cultivo	Sist. Prod. Olivar	Olivar < 2010	Año de Plantación	Número de Árboles	Tipo Cobert. Suelo	Mant. Cobert. Suelo	Dosis siembra cáñamo (kg/ha)	Siembra Directa	¿Produc restos vegetales
					<input type="checkbox"/>							
		0	Aire Libre		<input type="checkbox"/>						No	Si 
		0	Aire Libre		<input type="checkbox"/>						No	Si 
		0	Aire Libre		<input type="checkbox"/>						No	Si 

## OTRAS CUESTIONES DE INTERES

- **NUEVOS PRODUCTOS (CULTIVOS Y FRUTALES)**
  - CUERNECILLO (Lotus corniculatus L.) = SIE
  - FRESÓN
  - TORONJA (POMELO)
  - ALMENDRO-OLIVAR
  - NARANJO-CAQUI
  - NARANJO-MANDARINO
  - NÍSPERO-CAQUI

## - CONSULTAS/INFORMES



## DATOS PRECARGADOS

- **V1 DPB (VERSIÓN 2020 SALDO)**

- Se cargarán los mismos **datos identificativos** de las direcciones de notificación, residencia y cuenta bancaria consignados en el expediente, aunque estén dados de baja.

- **SUPERFICIE**

NO se copiarán líneas de declaración en las que se haya especificado valor cero en alguno de los siguientes campos en gestión: superficie justificada, superficie administrativa o superficie justificada neta de pastos

## DATOS PRECARGADOS

### - SISTEMA PRODUCCIÓN OLIVAR

- Se precargará con el valor determinado por Sigpac en base a recintos 2019.
  - ✓ Si el recinto está declarado en 2020 como olivar o sus combinaciones (101, 120, 349 y 939) y existe en la tabla de clasificaciones Sigpac, se precargará con el valor indicado en la misma, siempre y cuando el uso Sigpac en 2021 sea Olivar (y sus asociaciones), es decir, FL, OC, OF, OV o V.
  - ✓ Si el recinto está declarado en 2020 como olivar o sus combinaciones (productos 101, 120, 349 y 939) pero no existe en la tabla de clasificaciones Sigpac, se precargará con el valor “Tradicional”, sea cual sea su uso Sigpac en 2021.
  - ✓ Para los recintos que no estén declarados como olivar y sus combinaciones en 2020, no se precargará ningún valor en el nuevo campo de sistema de producción de olivar.

## MEDIDAS AGROAMBIENTALES

### 1. NUEVA PRÓRROGA 2021

- Los compromisos de las **operaciones de las medidas 10 y 11 convocadas en 2015** finalizaban en 2019 (5º año de compromiso) = **posibilidad de 2ª prórroga para 2021 si se desea**
  - **Prórroga anual y de carácter voluntario:** no se puede pedir si no se solicitó la prórroga de 2020.
  - **Se permitirá la subrogación** de compromisos si la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero.
  - se deberán **mantener las condiciones de admisibilidad y compromisos básicos y voluntarios en la totalidad de las unidades comprometidas.**
  - en el caso de que el **compromiso 15-19 fuera multianual** (compromisos que se pueden cumplir parcialmente en 5 años) en el **año de la prórroga** pasará a ser un **compromiso anual** realizando el compromiso sobre una **superficie proporcional a la comprometida.**
- Los compromisos de las **operaciones de las medidas convocadas en 2016** finalizaban en 2020 (5º año de compromiso) = **posibilidad de 1ª prórroga para 2021 si se desea**

<b>10.1.5 Sistema sostenible de cultivos agroindustriales</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Año de prórroga</b>
<p><b>Compromiso básico</b></p> <p>Establecer un cultivo de leguminosa (enmienda orgánica) en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los 5 años del compromiso (pej 100 has = 20 has/año 2015-2019)</p>	<p>Se realizará la enmienda (se establecerá un cultivo de leguminosa) en 1/5 parte de la superficie comprometida 100 has/5 = 20 has enmienda (2021)</p>
<p><b>Compromiso voluntario</b></p> <p>Establecer un cultivo de crucíferas en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los 5 años del compromiso</p>	<p>Se realizará la enmienda (se establecerá un cultivo de crucífera) en 1/5 parte de la superficie comprometida</p>

NOTA: En el caso de los cultivos de algodón y remolacha sometidos a rotación, en el caso de encontrarse en rotación en este año de prórroga (2021), podrán solicitarla manteniendo las unidades comprometidas y cumpliendo las condiciones de admisibilidad, aunque no perciban pagos en esta anualidad, si se pretende acoger a una posible ampliación de compromisos en 2022. Es decir, si en 2021 no hay algodón ni remolacha, en 2021 hay que pedir la ayuda, mantener el compromiso, aunque el pago sea cero, si en 2022 se quiere cobrar la ayuda.

<b>10.1.7 Sistema sostenible de olivar</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Año de prórroga</b>
<b>Compromiso básico</b> En el caso de las cubiertas vegetales sembradas que deben implantarse al menos tres veces durante el periodo de compromiso.	Se deberá implantar cubierta sembrada sobre 3/5 partes de la superficie comprometida.
<b>Compromiso voluntario</b> Se han debido realizar al menos dos podas durante el período de compromiso.	Se realizará la poda sobre 2/5 partes de la superficie comprometida.

## 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES

<b>10.1.8.1.1 AVES ESTEPARIAS. PROGRAMA 1. ADECUACIÓN DE LA FECHA DE COSECHA A LA FENOLOGÍA DEL AGUILUCHO CENIZO</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Año de prórroga</b>
<p>La persona solicitante estará obligada a cultivar cereal en al menos 3 años de los 5 del período de compromisos en los recintos comprometidos, y será revisado si se amplía el período de compromiso. El retraso de la recolección afectará únicamente a los recintos que en una campaña agrícola específica estén sembrados de cereal.</p>	<p>Se cultivará cereal sobre 3/5 partes de la superficie comprometida.</p>
<b>10.1.8.1.2 AVES ESTEPARIAS. PROGRAMA 2. ACTUACIONES EN ZEPA</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Año de prórroga</b>
<p>Mantenimiento del rastrojo afectará únicamente a los recintos que en su campaña agrícola específica estén sembrados de cereal. En todo caso estará obligado a cultivar en al menos 3 años de los 5 del periodo de compromiso en los recintos comprometidos.</p>	<p>Se mantendrá el rastrojo sobre 3/5 partes de la superficie comprometida, que se han debido cultivar de cereal.</p>

### 10.1.8.1.2 AVES ESTEPARIAS. PROGRAMA 2. ACTUACIONES EN ZEPA

Descripción	Año de prórroga
<p>El mantenimiento de barbecho estará obligado a realizarlo, en al menos 1 año de los 5 del periodo de compromiso en los recintos comprometidos. En la ZEPA del Alto Guadiato serán 2 años de los 5.</p>	<p>Se mantendrá el barbecho sobre 1/5 parte de la superficie comprometida de la superficie comprometida. En la ZEPA del Alto Guadiato se mantendrá el barbecho en 2/5 partes de la superficie comprometida.</p>
<h3>10.1.8.2 AVES EN ARROZALES</h3>	
Descripción	Año de prórroga
<p>Empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados (2 veces en los 5 años del período de compromiso).</p>	<p>Se empleará abono de liberación lenta sobre 2/5 partes de la superficie comprometida.</p>

### 2. NUEVA CONVOCATORIA 2021

- Nueva convocatoria anual M13: ya convocada
- Nueva convocatoria de 2 años (2021 y 2022) para: **operación 10.1.5 y para ecológico (Medida 11 en conversión).**

Publicación a finales del mes de febrero. Actualmente el SGA no da la posibilidad de solicitarlas.

#### • **10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES**

- ✓ 3 Millones de euros (1,5 por año).
- ✓ pensada para agricultores que no pueden solicitar prórroga en 2021 (nuevos agricultores o aquellos que en 2020 no solicitaron prórroga).
- ✓ los recintos pueden rotar, no se comprometen recintos SIGPAC, si no superficies (nº de has).
- ✓ Algodón y remolacha. Si un agricultor en 2021 no tiene remolacha ni algodón ojo con las has comprometidas.
- ✓ Agricultor con compromisos 2015+prórroga 2020 = no puede ampliar superficie por nueva convocatoria.

#### • **Medida 11. CONVERSIÓN A PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA. CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE OLIVAR ECOLÓGICO**

- ✓ agricultura ecológica, ganadería ecológica, apicultura (8 Millones euros/4 por año) y olivar ecológico (3 Millones euros/1,5 por año).

-cultivos permanentes (olivar, frutales, viñedo): T conversión 3 años (SIPEA  $\geq$  1 de enero de 2018).

-pastos, herbáceos, arroz, hortícolas: T conversión 2 años (SIPEA  $\geq$  1 de enero de 2019).

-Apicultura: T conversión 1 año(SIPEA  $\geq$  1 de enero de 2020).

## AUTORIZACIONES

- NO será necesario presentar autorizaciones anexo II, salvo:
  - Nuevo agricultor.
  - El agricultor tramite con nueva EERR.
  - El agricultor cambie de representante.
- La autorización **debe ser firmada con anterioridad al registro telemático** de la solicitud de ayudas.
- Si hay representante deben coincidir el de la solicitud única con el que firma el Anexo II.
- Si es comunidad de bienes el que conste en la PAC como representante es el que debe firmar el anexo II. Cambio de representante, cambio en la autorización.

## CONTROL SOLICITUDES AYUDAS POR SUPERFICIE-MONITORIZACIÓN

- Controles mediante monitorización en determinadas zonas y regímenes de ayudas, que sustituirán gradualmente los controles tradicionales.
- Para la campaña 2021, se efectuarán **controles para todos los regímenes de ayudas directas y Operación 10.1.8.2** a todos los expedientes de: **Sevilla, Huelva y Granada**.
- Expedientes que tengan todas sus superficies declaradas en el conjunto de estas provincias, no siendo controlados aquellos expedientes con una o varias parcelas en otras provincias.
- **Plazos de modificación** de la solicitud única de expedientes en control por monitorización sin penalización:
  - 15/09/2021: todos los regímenes de pagos directos
  - 31/10/2021: en los casos del pago específico al cultivo del algodón, la ayuda asociada al cultivo del arroz y para la operación 10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para las aves de los arrozales andaluces.
- Las comunicaciones de los resultados provisionales a nivel de parcela no se considerarán como un aviso para el beneficiario de la intención de la autoridad competente de llevar a cabo un control sobre el terreno, ni como incumplimiento revelado por un control.

## CONTROL SOLICITUDES AYUDAS POR SUPERFICIE-MONITORIZACIÓN

- Posibilidad de que la **información registrada en el SIGPAC 2021 pueda ser actualizada de oficio** por las comunidades autónomas con la información incorporada en las modificaciones de monitorización

### - **Alertas tempranas monitorización en SGA**

- ✓ Estas alertas no modifican de oficio el SIGPAC 2021.
- ✓ Alertan de errores groseros cometidos en la declaración en relación con la información que obra en poder de SIGPAC.
- ✓ Son alertas que detectan si un improductivo, una balsa de agua, un uso admisible se ha declarado mal para que en periodo PAC se adapte la declaración errónea a la realidad SIGPAC.

8.119: Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de improductivo no determinado que requiere información adicional a aportar por el productor.

8.120: Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de construcción que requiere información adicional a aportar por el productor.

8.121: Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de balsas de agua que requiere información adicional a aportar por el productor.

# ***Gracias***

***Rosario Valverde García***

***rvalverde@agroalimentarias-andalucia.coop***

***Dpto. Ayudas PAC Cooperativas-agroalimentarias de Andalucía***